

## INFORMACIÓN SOBRE JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS Y EVALUACIONES ATRASADAS

Estimados(as) estudiantes, a continuación encontrarán una recopilación artículos relacionados a la justificación de inasistencias y de exámenes atrasados, que se encuentran en el Reglamento General de Formación Académica y Profesional de Grado de la Universidad de Guayaquil:

### **Art. 72.- De la solicitud de instrumentos de evaluación atrasados.**

*Las pruebas escritas, deberes, trabajos u otros instrumentos de evaluación se entregarán o rendirán, en las fechas y horas señaladas para el efecto; salvo autorización expresa del director de Carrera, previa solicitud del estudiante, debidamente justificado, para lo cual deberá ser presentada al término de diez (10) días, contados a partir de la fecha establecida para la evaluación. Serán causales de justificación, las siguientes:*

*a. Enfermedad, que deberá ser comprobada con la presentación del certificado médico en el que constará el respectivo diagnóstico y tiempo de incapacidad que deberá corresponder al día de ausencia. Dicho certificado podrá ser emitido por un centro de salud público, hospital del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **Cuando el certificado lo emita un centro de salud, hospital o consultorio médico particular, será validado por la Dirección General de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil.***

*b. Calamidad doméstica, entendida como tal, el fallecimiento o enfermedad grave del cónyuge o pariente del estudiante hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, debidamente comprobados; los cuales serán validado por la Dirección General de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil;*

*c. Fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo a lo establecido en el Código Civil; y,*

*d. Participación de los estudiantes en diferentes actividades en representación de la institución, debidamente autorizados por las autoridades académicas de la Facultad.*

### **Art. 77.- Exceso de inasistencias a clases:**

*Para la aprobación de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, el estudiante deberá cumplir con al menos el 70% de asistencia a clases programadas. El estudiante únicamente podrá justificar debidamente hasta el 10% de las inasistencias, las cuales se registrarán en la plataforma SIUG como asistencias. El registro de las asistencias será de responsabilidad del docente, y se realizará a través de la plataforma del Sistema Integrado SIUG. La asistencia será el promedio de la sumatoria del primero y segundo parcial, considerando que se registrará sobre el 100% en cada parcial.*

### **Art. 78.- Justificación de inasistencias. –**

*Serán causas de justificación de inasistencias, las siguientes:*

*a. Enfermedad, que deberá ser comprobada con la entrega del **certificado médico** validado por la Dirección General de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil, **en el que constará el respectivo diagnóstico y tiempo de incapacidad que deberá corresponder al día de ausencia;***



b. *Calamidad doméstica, entendida como tal, el fallecimiento o enfermedad grave del cónyuge o pariente del estudiante hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, debidamente comprobados;*

c. *Fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo a lo establecido en el Código Civil; y,*

d. *Participación de los estudiantes en diferentes actividades en representación de la institución, debidamente autorizados por las autoridades académicas de la Facultad;*

e. *Por Embarazo de alto riesgo, parto, que deberá ser validado por la Dirección General de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil.*

*La solicitud de justificación de inasistencias será presentada por el estudiante o su representante ante el docente de la asignatura, **dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir del día en que se registra la inasistencia**, con la finalidad de que el docente justifique las faltas en observancia a los literales antes indicados.*

**En el caso de querer justificar una inasistencia por motivos de enfermedad, tomar en consideración las indicaciones a continuación:**

1. Si los estudiantes presentan certificados emitidos por los centros médicos privados, consultorios médicos particulares o prestadores externos del IESS, éstos deben ser remitidos a la Gestoría de Bienestar Estudiantil de la Facultad y mediante correo institucional: [bienestarestudiantil.fcp@ug.edu.ec](mailto:bienestarestudiantil.fcp@ug.edu.ec)
2. Para la justificación dentro del correo se deberán recetas médicas, exámenes e imágenes de laboratorio (dependiendo del diagnóstico). Esta información debe estar en **formato PDF** o no será recibida por la Jefatura de Salud Estudiantil.
3. Es indispensable que los certificados médicos sujetos a validación cuenten con los datos del paciente, datos del centro médico, datos, firma y sello del médico tratante, el diagnóstico CIE-10, la fecha de atención y de ser el caso, el período de descanso u hospitalización (fecha de inicio y finalización).
  - En los casos de resultados positivos de la prueba PCR, debe adjuntarse el informe del laboratorio autorizado (con medio de comprobación QR o link) según lineamientos del MSP.
  - Los certificados médicos emitidos por el IESS y el MSP deben ser validados por el docente y en ellos deben constar el respectivo diagnóstico y tiempo de incapacidad que deberá corresponder al día de ausencia.

**En el caso de querer justificar una inasistencia por motivos de calamidad doméstica, tomar en consideración las indicaciones a continuación:**

1. Si la calamidad doméstica es por muerte de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad se envía al correo [bienestarestudiantil.fcp@ug.edu.ec](mailto:bienestarestudiantil.fcp@ug.edu.ec), la cédula del estudiante de ambos lados y la partida de defunción correspondiente **en formato PDF**. En el caso de ser abuelo(a) se necesitará la cédula de ambos lados de su padre o madre que lo vinculan al difunto.
2. Si la condición de enfermedad grave es de algún familiar se requiere adjuntar las mismas evidencias al correo ya mencionado. Cabe recalcar que solo se aceptarán justificaciones por familiares de hasta segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad.

<p><b>Primer grado de consanguinidad:</b> padres e hijos. <b>Segundo grado de consanguinidad:</b> abuelos, nietos y hermanos. <b>Primer grado de afinidad:</b> cónyuge, suegros, yerno o nuera.</p>
---



**En el caso de querer justificar una inasistencia por motivos de caso fortuito, tomar en consideración las indicaciones a continuación:**

1. Se enviarán al correo [bienestarestudiantil.fcp@ug.edu.ec](mailto:bienestarestudiantil.fcp@ug.edu.ec) en formato PDF las evidencias de la denuncia, parte o reporte de los hechos suscitados. Recordar que solo se considera caso fortuito según Código Civil a los imprevistos como un naufragio, un terremoto, derrumbe de casa, incendio, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, apagón general y allanamiento de morada.  
**Nota:** La falta de internet no cuenta como caso fortuito.

**En el caso de querer justificar una inasistencia por motivos de participación de en diferentes actividades en representación de la institución, tomar en consideración las indicaciones a continuación:**

1. La participación en representación de la institución puede ser por actividades deportivas, culturales y académicas.
2. Para justificar se enviará al correo [bienestarestudiantil.fcp@ug.edu.ec](mailto:bienestarestudiantil.fcp@ug.edu.ec) en formato PDF, la carta de solicitud de permiso con los días específicos y el lugar del encuentro por parte de la institución con la cual el estudiante participa, así mismo el afiche o banner publicitario del evento.

**En el caso de querer justificar una inasistencia por motivos de embarazo, tomar en consideración las indicaciones a continuación:**

1. Se deberá enviar en formato PDF al correo [bienestarestudiantil.fcp@ug.edu.ec](mailto:bienestarestudiantil.fcp@ug.edu.ec), el examen de embarazo, las ecografías, los exámenes de laboratorio, las recetas del médico y las consultas periódicas para la debida justificación.
2. En el caso de haber dado a luz, se deberá enviar la partida de nacido vivo y el certificado de su estancia en el hospital.
3. Frente a embarazos de alto riesgo presentar el diagnóstico del médico y el informe de su estancia en el hospital con las fechas específicas.

**IMPORTANTE:** Recordar que aunque se presenten todas las evidencias del caso, solo se podrá justificar **hasta el 10% de las inasistencias** por parte del docente. Si usted llega a exceder el porcentaje de faltas permitidas se le recomienda acogerse al retiro por situaciones fortuitas o de fuerza mayor, según la resolución aprobada NO. R-CSU-UG-SE43-259-17-10-2022.